DECRETO Nº812/2.021.

CONCORDIA, 26/07/2.021.

VISTO, el contenido del Expediente Interno Nº 606 Letra "S"/2.021,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Coordinador General de la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, Sr. Daniel A. MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 8.580.596, solicita un adelanto por un importe de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) con cargo de oportuna rendición, destinado a atender la reparación de la unidad afectada a la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, quien será el responsable de dicho fondo y de realizar la oportuna rendición conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 33.369.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto indica que el presente gasto se debe imputar en las Partidas Presupuestarias:

Nº 0.1.90.01.01.02.20.10 O.P. $ 60.000,00.-

Nº 0.1.90.01.01.02.21.05 O.P. $ 40.000,00.-

Que la Secretaria de Economía y Hacienda tomó la intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que la Contaduría. Municipal toma la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, aprueba la continuidad del presente trámite.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la continuidad del trámite de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente Nº 606 "S"/2.021, conforme a lo establecido por el Artículo 113º de la Ordenanza Nº 34.698/11.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el adelanto de fondos, con cargo de oportuna rendición, de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), destinado a atender la reparación de la unidad afectada a la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas; y dispónese que dicho importe sea abonado al Coordinador General de dicha dependencia, Sr. Daniel A. MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 8.580.596, quien será el responsable de dicho fondo y de realizar la oportuna rendición conforme lo establecido en la Ordenanza 33.369.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Coordinador General de la Dirección de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, Sr. Daniel A. MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 8.580.596, de lo dispuesto en el Artículo 2º y de que al momento de la facturación los proveedores deberán estar al día con el pago de la Tasa Comercial.

ARTÍCULO 4º.- Encuádrese la presente erogación en el Artículo 12º, inciso d) 1, de la Ordenanza Nº 34.698. y como excepción al Decreto 278/21 y 700/21

ARTÍCULO 5º.- Impútese el presente gasto en las Partidas Presupuestarias:

Nº 0.1.90.01.01.02.20.10 O.P. $ 60.000,00.-

Nº 0.1.90.01.01.02.21.05 O.P. $ 40.000,00.-

ARTÍCULO 6º.- Gírese a la Contaduría y a la Tesorería a sus efectos.

SMCC

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de Gabinete y Gobierno

ES COPIA